



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 10 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°152869-2016 que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitada por la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Novillo Ccasa Alta y Baja, del distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Señor Alejandro Lope Ccorimanya, identificado con DNI N° 28694765; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 152869-2016, de fecha 04 de octubre del 2016, la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Novillo Ccasa Alta y Baja, del distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Señor Alejandro Lope Ccorimanya, identificado con DNI N° 28694765, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Agua e Instalación del Alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en las localidades de Novilloccasa Alta y Novilloccasa Baja, del distrito de Sivia – Huanta - Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-ANA-AAA.PA-SDARH/JCH, de fecha 05 de enero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Novillo Ccasa Alta y Baja, del distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua e Instalación del Alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en las localidades de Novilloccasa Alta y Novilloccasa Baja, del distrito de Sivia – Huanta - Ayacucho";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Novillo Ccasa Alta y Baja, del distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Agua e Instalación del Alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en las localidades de Novilloccasa Alta y Novilloccasa Baja, del distrito de Sivia – Huanta - Ayacucho”, proveniente del Manantial San Carlos, ubicado políticamente en el distrito, provincia y región anteriormente señalados, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ubicación del punto de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de captaciones de agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Intercuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	San Carlos	Ayacucho	Huanta	Sivia	Apurímac	4997	611039	8 620 116

- **Disponibilidad Hídrica para el proyecto.**

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total m³/año
M. San Carlos	3,455.14	3,120.77	3,455.14	3,343.68	3,455.14	3,343.68	3,455.14	3,455.14	3,343.68	3,455.14	3,343.68	3,455.14	40,681.44

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de Novillo Ccasa Alta y Baja, del distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

